

Recaudos para tramitar Publicidad Comercial Fija

1. Copia del Registro Mercantil, Acta Constitutiva y sus modificaciones.
2. Copia de la Licencia de Actividades Económicas.
3. Plano de situación a escala (Metroguía). Google
4. Diseño y fotografía del sitio donde se instalará el aviso (a distancia)
5. **Timbre Fiscal por concepto de Publicidad Comercial Fija por cada elemento publicitario:** El Timbre Fiscal debe generarlo en la página de satmir.gob.ve de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.



Superintendencia de Administración Tributaria
Del Estado Bolivariano de Miranda



ATENCIÓN

Si el usuario no es cliente Banesco, se pueden realizar transferencias del mismo banco por el monto correspondiente al Timbre Fiscal Electrónico emitido, a nuestras cuentas recaudadoras que se detallan a continuación:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	TITULAR
BANESCO	SERVICIO MULTIPAGO	SATMIR (Gobernación De Miranda)
BANCARIBE	N° 0114-0159-71-1597001130	Gobernación del Estado Bolivariano Miranda
BICENTENARIO	N° 0175-0102-03-0076722336	
MERCANTIL	N° 0105-0037-14-1037306813	Gobernación de Miranda
BOD	N° 0116-0118-90-0011998970	
VENEZUELA	N° 0102-0762-21-0000042178	Gobernación del Estado Miranda

RIF: G-200045965 (Para Todas las Cuentas)
e-mail: recaudacionsatmir@gmail.com

- **ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS ENTES EL EXIGIR TANTO EL TIMBRE FISCAL EMITIDO COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DEL MISMO.**
- **EI CONTRIBUYENTE ESTÁ OBLIGADO A DEMOSTRAR EL PAGO DEL TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO PARA QUE ESTE SEA VÁLIDO.**

Mirando al Futuro

6. Copia del contrato de arrendamiento notariado vigente o título de propiedad en caso de ser local propio.
7. Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
8. Cuando la instalación sea en inmuebles, anexar la autorización expedida por la Administradora (hoja membretada, firma y sello), Junta de Condominio firmada por el setenta y cinco por ciento (75%) de los copropietarios (residencial).

- Original de la planilla de pago de la tasa por tramitación por cada elemento publicitario, debidamente pagada en las oficinas receptoras de fondos municipales.

FORMAS DE PAGO

Atención

Estimado Contribuyente

Durante estos días de contingencia puedes realizar el pago de los tributos a través de transferencia electrónica

Alcaldía del Municipio Chacao
RIF: G-20000194-1

Una vez realizada la Transferencia repórtela en la oficina virtual haciendo click en “**Reporte de Pagos**”.

Si el pago es realizado a través de **Multipagos Banesco** no es necesario reportarlo concilia automáticamente en el transcurso de **24 horas**.

Banco Bancamiga
0172-0125-5812-5401-4929

Multipagos Banesco

Banco Banesco
0134-0031-8603-1115-9661

Banco Fondo Común (BFC)
0151-0091-5230-00-5778-15

Bancaribe
0114-0165-1716-5026-1107

Banco Plaza
0138-0033-27-0330-02-4370



Banco Bancrecer
0168-0001-5951-0120-3435

Banco Provincial
0108-0582-10-0100051252

100% Banco
0156-0030-6502-0181-4783

Banco del Sur
0157-0056-4937-5642-0133

Banco Occidental de Descuento (BOD)
0116-0437-4800-3196-0030

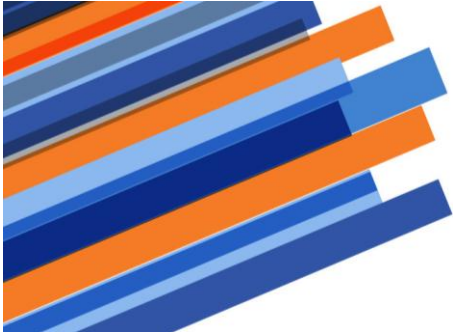
Correo para atención al contribuyente: dat.rentas@gmail.com



CHACAO

+584142247584 | @gustavoduquesaez @alcadiachacao | @duquegustavos @Chacao

- En caso de avisos con estructura propia, cálculos firmados por ingeniero colegiado, solvencia vigente acreditada por el Colegio de Ingenieros, memoria descriptiva del elemento publicitario, póliza de seguro de responsabilidad civil con duración mínima de un (01) año, a los fines de remitir la solicitud a la Dirección de Ingeniería Municipal para su revisión.
- Solvencia Única Municipal vigente.
- Carpeta Marrón Tamaño Oficio con gancho y separadores.
- Autorización simple con copia de Cédula de Identidad



Notas:

Aquellos avisos que se considere por razones de visibilidad (ubicación y estructura), riesgo público (dimensiones) o diseño ambiental no cumplan con lo definido en la Ordenanza de Publicidad Comercial, tendrán que pasar por el visto bueno de la Dirección de Ingeniería Municipal, salvo en aquellos casos que no requieran cálculos estructurales.

Ante la presentación de la solicitud de instalación de Aviso Fijo, se requiere constatar (ver) si el inmueble a exhibir la publicidad es considerado BIEN DE INTERÉS CULTURAL PATRIMONIAL, registrado por el Instituto del Patrimonio Cultural Venezolano.

De ser el caso, el inmueble un bien de interés cultural patrimonial deberá anexar con su solicitud la autorización correspondiente, emanada del Instituto del Patrimonio Cultural Venezolano. Los recaudos deben ser consignados en una carpeta marrón, tamaño oficio debidamente identificada en la parte superior de la misma, con los datos de la empresa (razón social y R.I.F.) y en su interior con ganchos y separadores, colocando los recaudos en el orden antes indicado, los cuales serán cotejados con los originales al momento de solicitar el trámite.